



**DEPARTAMENTO DEL TESORO
WASHINGTON, D.C.**

OFICINA DE CONTROL DE ACTIVOS EXTRANJEROS

Reglamento de sanciones contra Venezuela

31 CFR parte 591

LICENCIA GENERAL 31B

Ciertas Transacciones que Involucran a la IV Asamblea Nacional de Venezuela y Ciertas Otras Personas Autorizadas.

- a) Salvo lo dispuesto en el párrafo (c) de esta licencia general, las personas estadounidenses están autorizadas a realizar todas las transacciones prohibidas por la Orden Ejecutiva (E.O.) 13884, incorporada en el Reglamento de Sanciones contra Venezuela, 31 Código de Regulación Federal en su apartado 591 Reglamento de Sanciones para Venezuela (el VSR), que involucre a la IV Asamblea Nacional de Venezuela instalada el 5 de enero de 2016 ("IV Asamblea Nacional"); su Comisión Delegada; cualquier entidad establecida por, o bajo la dirección de, la IV Asamblea Nacional para ejercer su mandato ("IV Entidad de la Asamblea Nacional"); o cualquier persona nombrada o designada por, o cuyo nombramiento o designación sea ponderada por, la IV Asamblea Nacional, su Comisión Delegada, o una IV Entidad de la Asamblea Nacional. Comisión Delegada, o una IV Entidad de la Asamblea Nacional, incluidos sus respectivos miembros y personal.
- b) Salvo lo dispuesto en el párrafo (c) de esta licencia general, las personas estadounidenses están autorizadas a realizar todas las transacciones prohibidas por E.O. 13850, modificada por E.O. 13857, e incorporadas en el VSR, que involucren a cualquier persona nombrada o designada por, o cuyo nombramiento o designación sea retenida por, la IV Asamblea Nacional, su Comisión Delegada, o una Entidad de la IV Asamblea Nacional para la junta directiva (incluyendo cualquier junta directiva ad hoc) o como funcionario ejecutivo de una entidad del

Gobierno de Venezuela (incluyendo entidades de propiedad o controladas, directa o indirectamente, por el Gobierno de Venezuela).

c) Esta licencia general no autoriza:

- 1) Cualquier transacción que involucre a la Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela convocada por Nicolás Maduro o la Asamblea Nacional constituida el 5 de enero de 2021, incluyendo a sus respectivos miembros y personal; o
- 2) Cualquier transacción prohibida por el VSR, incluyendo transacciones que involucren a cualquier persona bloqueada de conformidad con el VSR que no sean las personas identificadas en el párrafo (a) o (b) de esta licencia general, a menos que se autorice por separado.

d) A partir del 9 de enero de 2023, la Licencia General n.º 31A, de fecha 4 de enero de 2021, es sustituida y reemplazada en su totalidad por la presente Licencia General N° 31B.

Andrea M. Gaki

Director en funciones

Oficina de Control de Activos Extranjeros

Con fecha: 9 de enero de 2023